



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DE  
CHALCO  
2022-2024

**PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

**LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

No. 32, Volumen 2, Año 2023, Sección Segunda



Chalco, Estado de México, a 2 de junio de 2023.

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



## José Miguel Gutiérrez Morales

Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México.

### A sus habitantes, hace saber:

Que con fundamento en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracción I, 48, fracción II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos GCH/A-085/SO/05/2023 y GCH/A-085/SO/06/2023, registrados en el punto 6 del acta número 085, correspondiente a la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el primero de junio de dos mil veintitrés, quienes integran el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México 2022-2024. José Miguel Gutiérrez Morales, Presidente Municipal Constitucional; Rosalba Jiménez Ramírez, Síndica Municipal; Sergio Eder Ramírez Jurado, Primer Regidor; Esmeralda Mejía Isasi, Segunda Regidora; Víctor Hugo Juárez Barberena, Tercer Regidor; Rosaura Olivera Carrasco, Cuarta Regidora; José Antonio Aguilar Galicia, Quinto Regidor; María del Rosario Espejel Hernández, Sexta Regidora; Rey Chávez Sosa, Séptimo Regidor; Guadalupe López Rodríguez, Octava Regidora; Oscar Enrique Solórzano Hernández, Noveno Regidor, y Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, expiden los:

- **PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**
- **LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO



## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, Lic. César Enrique Vallejo Sánchez, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



## **DIRECTORIO**

**José Miguel Gutiérrez Morales,**  
**Presidente Municipal Constitucional**

**Rosalba Jiménez Ramírez**  
**Síndica Municipal**

**Sergio Eder Ramírez Jurado**  
**Primer Regidor**

**Esmeralda Mejía Isasi**  
**Segunda Regidora**

**Víctor Hugo Juárez Barberena**  
**Tercer Regidor**

**Rosaura Olivera Carrasco**  
**Cuarta Regidora**

**José Antonio Aguilar Galicia**  
**Quinto Regidor**

**María del Rosario Espejel Hernández**  
**Sexta Regidora**

**Rey Chávez Sosa**  
**Séptimo Regidor**

**Guadalupe López Rodríguez**  
**Octava Regidora**

**Oscar Enrique Solórzano Hernández**  
**Noveno Regidor**

**César Enrique Vallejo Sánchez**  
**Secretario del Ayuntamiento**





## **GACETA MUNICIPAL**

**PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA  
PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante acuerdo número GCH/A-051/SO/09/2022, registrado en el punto seis, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al acta número 051, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós, aprobó la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria, responsable del proceso para elegir a los cinco integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que designará a los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chalco, Estado de México. En ese sentido, se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES.

1. El Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en acuerdo número GCH/A-051/SO/09/2022, registrado en el punto 6, del Acta 051, correspondiente a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 9 de noviembre de 2022, aprobó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal.
2. Mediante acuerdos número GCH/A-051/SO/11/2022 y GCH/A-051/SO/12/2022, registrados en el punto 7, del Acta 051, correspondiente a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 9 de noviembre de 2022, aprobó la Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, a efecto de renovar a dos de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chalco, Estado de México.



3. Una vez concluido el periodo de registro, al contar con un solo aspirante, el Ayuntamiento de Chalco, a propuesta de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para este proceso, a través de acuerdos número GCH/A-060/SO/03/2022 y GCH/A-060/SO/04/2022, inscritos en el punto número 6, del Acta 060, correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de diciembre de 2023, aprobó expedición de una Segunda Convocatoria.
4. El 3 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria, informó al Ayuntamiento de Chalco en Sesión de Cabildo, que para esta convocatoria se presentaron dos aspirantes, de los cuales un registro resultó improcedente por no cubrir todos los requisitos establecidos; derivado de lo anterior, en acuerdos número GCH/A-072/SO/05/2023 y GCH/A-072/SO/06/2023, registrados en el punto 8, del Acta 072, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 9 de marzo de 2023, aprobó expedición de la Tercera Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal.
5. Agotado el periodo de inscripción, el Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria, comunica que se tuvieron dos registros, razón por la que, el Ayuntamiento en su Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, asentada en el Acta número 081, celebrada el 4 de mayo de 2023, en acuerdos número GCH/A-081/SO/05/2023 y GCH/A-081/SO/06/2023, autorizó la emisión de una Cuarta Convocatoria.
6. Considerando que en la Cuarta Convocatoria, se estableció como periodo de registro 12 al 16 de junio, y las entrevistas el 27 y 28 del referido mes; los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria, determinaron que resulta imperante que la Comisión de Selección, quede debidamente integrada a la brevedad, toda vez que el último integrante vigente del Comité de Participación Ciudadana, concluye su gestión a mediados de junio de 2023, por lo que es necesario agilizar





esas etapas para que, del 22 al 24 de mayo de 2023, se lleve a cabo el registro, y el 25 y 26 del citado mes, se desarrollen las entrevistas.

7. En consecuencia, el Presidente de la Comisión Edilicia, solicitó al Ayuntamiento, la aprobación para modificar las bases tercera y cuarta, inciso b), relativas al periodo de registro y entrevistas como se precisa en el párrafo anterior; así como el objeto principal de la cuarta convocatoria, toda vez que ahora habrá de elegirse a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana. Propuesta que fue autorizada mediante acuerdos GCH/A-082/SO/03/2023, GCH/A-082/SO/04/2023 y GCH/A-082/SO/05/2023, asentados en el punto 6, del Acta 082, correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, del 11 de mayo de 2023.
8. Para fortalecer los trabajos, la Comisión Edilicia Transitoria, aprobó en su 3ª Sesión, la Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal (CSM) que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Chalco, Estado de México.

#### CONSIDERANDOS.

- I. El artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución



- Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ellas emanen.
- III. Los ayuntamientos dentro de sus atribuciones, designarán de entre sus miembros a los integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento, esto conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - IV. Que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, del 30 de mayo de 2017, se publicó el decreto número 2017, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.
  - V. Que la expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción, tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios para el funcionamiento de los Sistemas, en materia de prevención, investigación y sanción a las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
  - VI. El capítulo décimo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece la creación de los Sistemas Municipales Anticorrupción, siendo nuestra entidad la pionera en implementar dicho Sistema, que es y será la instancia de coordinación y coadyuvancia con el sistema estatal anticorrupción y concurrentemente tendrá como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en la prevención, detección de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como



coadyuvar con las autoridades competentes con la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

VII. El Sistema Municipal Anticorrupción se integrará por:

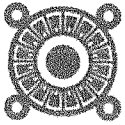
- a) Un Comité Coordinador Municipal
- b) Un Comité de Participación Ciudadana

VIII. El Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.

IX. El artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

- a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, para seleccionar a tres integrantes basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.



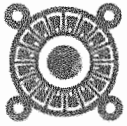
- b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

- X. Que conforme al artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente Comisión Edilicia Transitoria, fue aprobada y autorizada en términos de ley y ha adquirido su naturaleza jurídica conforme a los lineamientos aplicables.
- XI. Los expedientes que se recibieron, en las oficinas la Octava Regidora, y que fueron materia de análisis se describen a continuación:

Nº PROG.	NOMBRE	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
1	Araceli Ortiz Hernández	Educación Básica (Primaria)	
2	Olivia Tapia Hernández	Educación Básica (Secundaria)	No es vecino de Chalco
3	José Luis Alvarado Castañeda	Educación Básica (Secundaria)	No es vecino de Chalco
4	Sonia Álvarez Tapia	Educación Básica (Primaria)	No es vecino de Chalco
5	Marcela Gallegos Mora	Educación Básica (Secundaria)	No es vecino de Chalco
6	Yetzi Yamaguchi Báez Cruz		Sólo presenta carta de recomendación de una ciudadana



Nº PROG.	NOMBRE	PROCEDENCIA	OBSERVACIONES
7	Raquel Laura Varela Gutiérrez	Asociación Civil	
8	Dulce Yazmín Chávez Solís	Oportunidad Ciudadana A.C.	
9	Jonathan Mariano Díaz	Educación Básica (Telesecundaria)	No es vecino de Chalco
10	Miguel Ángel Mejía Toquero	Educación Básica (Telesecundaria)	No es vecino de Chalco
11	Estefanía Coronel Villanueva	Educación Básica (Secundaria)	
12	Antonio Lievanos Gil	Educación Básica (Telesecundaria)	

XII. Que atendiendo a lo anterior, esta Comisión Edilicia Transitoria, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a la base cuarta, inciso b, de la cuarta convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal; así como a la metodología autorizada para tales efectos, llevó a cabo la valoración, análisis, revisión documental y entrevista a las y los postulantes.

XIII. De las cédulas autorizadas para calificar a los aspirantes se desprende el siguiente resultado:

Nº PROG.	NOMBRE	VALOR OBTENIDO
1	Araceli Ortiz Hernández	72 %
2	Raquel Laura Varela Gutiérrez	75 %
3	Dulce Yazmín Chávez Solís	95 %
4	Estefanía Coronel Villanueva	71 %
5	Antonio Lievanos Gil	70 %



XIV. Considerando los resultados finales, la Comisión Edilicia Transitoria determina que las personas propuestas para conformar la Comisión de Selección Municipal, serán las siguientes:

Nº PROG.	NOMBRE
1	Dulce Yazmín Chávez Solís
2	Raquel Laura Varela Gutiérrez
3	Araceli Ortiz Hernández
4	Estefanía Coronel Villanueva
5	Antonio Lievanos Gil

Por lo expuesto, una vez analizados y valorados los argumentos y atendidos los requisitos de fondo y forma, esta Comisión Edilicia Transitoria concluye con los siguientes:

#### ACUERDOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se determina que el Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Integración de la Comisión de Selección Municipal, para que, de conformidad con la base quinta de la cuarta convocatoria para este proceso, turne este dictamen a las y los integrantes del Ayuntamiento, a efecto de que sea incluido en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para su presentación y, en su caso, aprobación del mismo.

**SEGUNDO.** Para el cumplimiento de la base sexta de la cuarta convocatoria para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, se procederá a la publicación del dictamen resolutivo, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Gobierno de Chalco, así como en los demás medios que disponga el Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Ex presidentes del Palacio Municipal de Chalco, Estado de México, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.



**Comisión Edilicia Transitoria para el  
Proceso de Integración de la Comisión de Selección Municipal  
de Chalco, Estado de México**

**Víctor Hugo Juárez Barberena**  
Tercer Regidor, y  
Presidente de la Comisión

**Guadalupe López Rodríguez**  
Octava Regidora, y  
Secretaría de la Comisión

**José Antonio Aguilar Galicia**  
Quinto Regidor,  
y Vocal de la Comisión

**Rey Chávez Sosa**  
Séptimo Regidor,  
y Vocal de la Comisión

**Oscar Enrique Solórzano Hernández**  
Noveno Regidor,  
y Vocal de la Comisión



## **GACETA MUNICIPAL**

**LISTADO DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.**





Integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chalco Estado de México.

<b>N° PROG.</b>	<b>NOMBRE</b>
1	Dulce Yazmín Chávez Solís
2	Raquel Laura Varela Gutiérrez
3	Araceli Ortiz Hernández
4	Estefanía Coronel Villanueva
5	Antonio Lievanos Gil



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el **Presidente Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México, promulgará y hará que se cumplan estos ordenamientos administrativos.**

Chalco, Estado de México, a 2 de junio de 2023.

(Rúbrica)

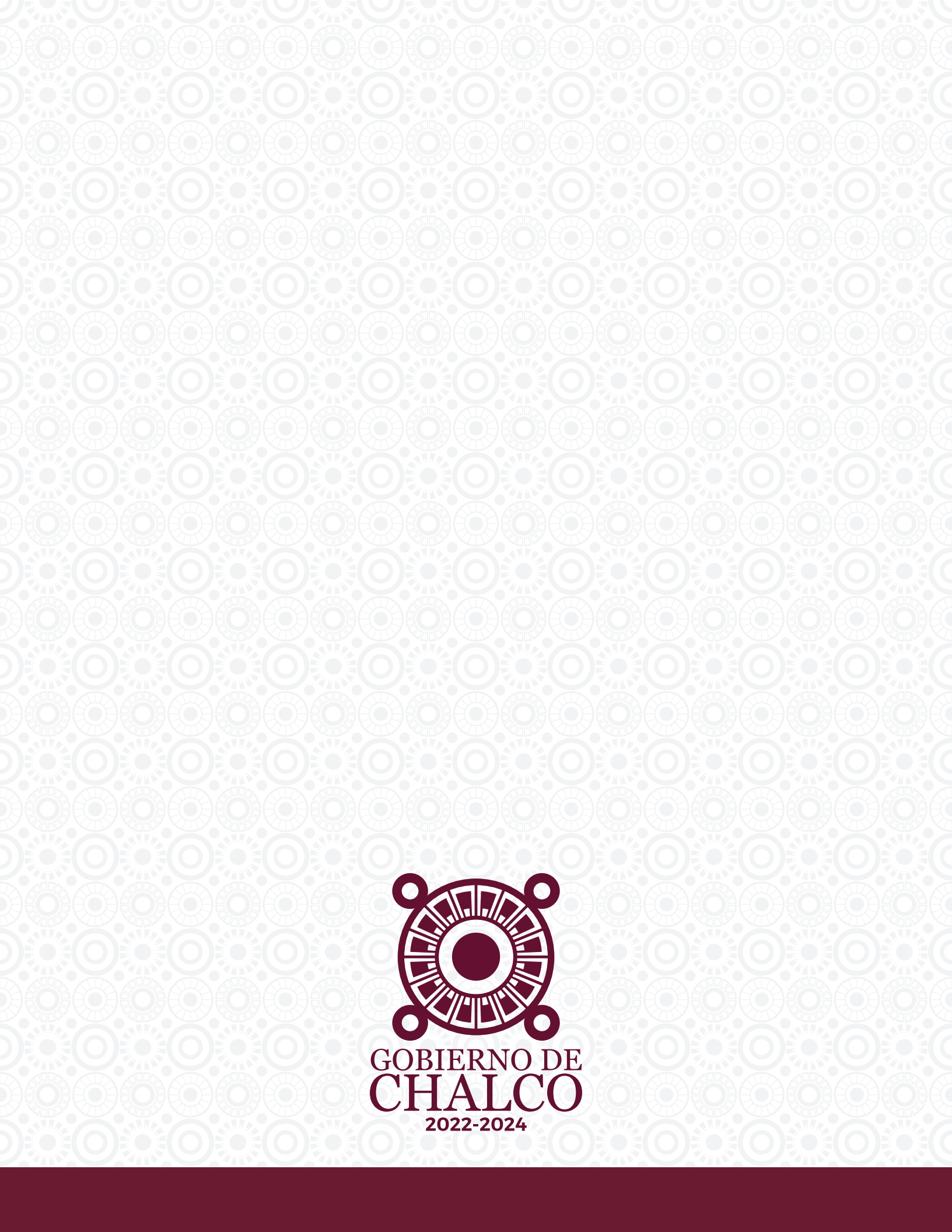
José Miguel Gutiérrez Morales

**Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México.**

(Rúbrica)

César Enrique Vallejo Sánchez

**Secretario del Ayuntamiento de Chalco,  
Estado de México.**



**GOBIERNO DE  
CHALCO**  
2022-2024